



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD=16- 1250

Ab. Mayra Reyes Tandazo  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1519 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra SERVICIOS OSWALMONT S.A., con domicilio en el cantón Esmeraldas, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0766 de 29 de marzo de 2016, publicada en el sitio web institucional, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas de SERVICIOS OSWALMONT S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 10 de mayo de 2016, el señor Oswaldo Montaña Bucheli, Representante Legal de la compañía, solicita se deje sin efecto las declaratorias de inactividad y disolución dictadas en contra de la compañía SERVICIOS OSWALMONT S.A.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Esmeraldas, con fecha 02 de mayo de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con los certificados de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 20 de mayo de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1519 de 31 de julio de 2015 y de Disolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0766 de 29 de marzo de 2016, lo que corresponde a la compañía SERVICIOS OSWALMONT S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SERVICIOS OSWALMONT S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del cantón Esmeraldas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

24 MAY 2016

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EV/ / Ref.  
Exped. 170201  
Trámite 17701